

Guía de estudio de capacitación virtual: Cuestiones legales para los familiares cuidadores

"Parentesco" significa la relación que existe entre un niño y un pariente del niño, un padrino, un miembro de la familia o clan del niño, o un adulto con quien el niño tiene un vínculo significativo.

Cuidado por familiares en los Estados Unidos

- Al menos 7.8 millones de niños viven en hogares encabezados por abuelos u otros parientes (esto incluye aquellos en los que los padres del niño pueden o no vivir también).
- 2.7 millones (4%) de todos los niños en EE. UU. son criados en familias de abuelos o en situaciones de cuidado por parientes.
- Los niños colocados con familiares representan el 26% de todos los niños en el sistema de cuidado de crianza.

Los beneficios del cuidado por familiares

- Preservación familiar.
- La estabilidad psicológica y emocional del niño se mantiene más fácilmente dentro del sistema familiar.
- Los familiares cuidadores pueden interceptar y ayudar al niño a evitar interrupciones del ciclo de vida familiar y legados familiares, como el abuso de sustancias, el maltrato familiar y la codependencia.
- Los niños colocados bajo el cuidado de familiares están en mejores condiciones de abordar los problemas y traumas familiares no resueltos.
- Minimiza los sentimientos de abandono y/o rechazo experimentados por el niño al ser colocado con familiares.

Desafíos del cuidado por familiares: ¿Quién manda?

- La confusión de roles y límites puede ser problemática para el niño, el cuidador y el padre biológico.
- Los adultos pueden verse amenazados por la necesidad de establecer una jerarquía para la toma de decisiones y la autoridad.
- A los niños les puede resultar difícil aceptar las nuevas jerarquías y roles.

Ley de Tutor por Parentesco

- Después de 90 días de haber asumido la tutela, se le permite ser nombrado tutor legal.
- Impugna cualquier designación
- Nombrará a un tutor por parentesco si es en el mejor interés del niño

Tipos de tutela

- Poder notarial
- Colocación CYFD
- Declaración jurada del cuidador
- Tutela por parentesco

Opción a corto plazo: Colocación CYFD

El CYFD puede colocar voluntariamente a un niño con un cuidador sin otorgarle la custodia a éste. Estas colocaciones se denominan acuerdos de colocación voluntaria o planes de seguridad. El acuerdo es firmado por uno de los padres para mantener a un niño fuera de la custodia del CYFD.

Opción a corto plazo: Poder notarial

- Un documento legal en el que un padre autoriza a otro adulto a actuar en su lugar en nombre del niño. Un poder notarial es una "hoja de permiso" que les dice a otros, como médicos o maestros, que cuando se necesita la firma de un padre, el otro adulto tiene autoridad para firmar en lugar de uno de los padres. Al firmar un poder notarial, el padre no renuncia a ningún derecho de paternidad.
- El padre conserva todos los derechos legales. Con un poder notarial, el padre comparte la autoridad para tomar decisiones con un adulto designado.
- El padre decide qué deberes desea compartir con el otro adulto y la duración del poder notarial.
- Se puede utilizar para un propósito limitado, como llevar a un niño a una cita médica específica o inscribir a un niño en la escuela. Un poder notarial también se puede utilizar para fines generales, como todas las decisiones relacionadas con el cuidado, la custodia o la propiedad del menor.
- Solo es válido por hasta seis (6) meses.
- Los padres pueden revocar un poder notarial en cualquier momento.

Opciones a largo plazo: Declaración jurada de autorización del cuidador

- Un documento legal, completado por el cuidador, que le permite inscribir al niño en la escuela y dar su consentimiento para tratamiento médico.
- Esta declaración jurada es válida por un (1) año a partir de la fecha en que se ejecuta.
- No quita ni suspende los derechos legales de los padres.

Opciones a largo plazo: Tutela por parentesco

- Una orden de tutela por parentesco suspende los derechos de los padres de un niño y transfiere la mayoría de esos derechos a un tutor cuando los padres no pueden o no quieren cuidar al niño. El niño debe haber residido con el tutor durante 90 días sin un padre en el hogar.
- Esto no es 100% permanente.
- Si un padre, tutor o niño de 14 años o más desea revocar la tutela, debe presentar una solicitud en el tribunal.

Recursos legales

- GUARDIANSHIP LEGAL HELPLINE: 1-833-355-6944 o 505-217-1660
- DNA LEGAL SERVICES: 1-928-871-4151, DNALEGALSERVICES.ORG
- NEW MEXICO LEGAL AID: 833-545-4357 (833-LGL-HELP)